

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**9512** *LAUREANO ÁLVAREZ, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*INSTALACIONES ÁLVAREZ, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

A los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en fecha 25 de octubre de 2016, el socio único de la sociedad, "Laureano Alvarez, Sociedad Limitada Unipersonal" (sociedad absorbente) y de la sociedad, "Instalaciones Alvarez Sociedad Limitada Unipersonal" (sociedad absorbida), ha acordado la fusión de las respectivas sociedades. Dicha fusión por absorción se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto común de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de ambas sociedades, el 15 de octubre de 2016. Asimismo, se aprobó el balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión de fecha 30 de septiembre de 2016. Esta operación es una fusión especial, sometida al régimen del artículo 52 apartado 1.º de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio (fusión gemelar o entre "hermanas"). Esta absorción se realiza mediante la integración de ambos patrimonios e implicará la extinción de "Instalaciones Álvarez, Sociedad Limitada Unipersonal" y la transmisión en bloque de su patrimonio social a "Laureano Álvarez, Sociedad Limitada Unipersonal", la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de "Instalaciones Álvarez, Sociedad Limitada Unipersonal". Este proceso de integración se desarrolla sin ampliación de capital social ni relación de canje, ni en consecuencia, intervención de experto, siendo tampoco necesario el informe del órgano de administración ni de expertos sobre el proyecto de fusión. A los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Valladolid, 25 de octubre de 2016.- El Administrador Único de las sociedades, "Laureano Álvarez, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Instalaciones Álvarez, Sociedad Limitada Unipersonal", don Laureano Álvarez Izquierdo.

ID: A160076928-1